



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.526 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- ✓ • Contrato a Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Giovanna Leticia Rojas Magna, de fecha 01 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **GIOVANNA LETICIA ROJAS MAGNA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.239.260-7, domiciliada para estos efectos en calle Nápoles N° 1243, Villa Nápoli, Comuna de Quillota, para ejecutar la prestación de: **"2 CHARLAS DE CAPACITACION TEORICAS Y ACTIVIDAD PRACTICA SOBRE LA ELABORACION DE PRODUCTOS APICOLAS, COMO JABONES, SHAMPOO, CREMAS, LABIALES, ENTRE OTROS, SEGÚN CONVENIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRODESAL"**. ✓
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 333.334.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril de 2013** y hasta el **12 de Abril del año 2013**. ✓
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11.000.000.000: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local**. ✓

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



★ **ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / D.A N° 1526 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAE / SEC / JUR / pfc.